



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte, el **MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN**, que en lo sucesivo y para efectos del presente acuerdo se le denominará **"MUSOR"**, representado en este instrumento por su Directora General, **LIC. PRISCILA MARGARITA VALENZUELA ARAUX**, y por la otra parte al **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 197** que en lo sucesivo y para efectos de este acuerdo se le denominará **"CBTA 197"** representado en este acto por la **M.D. CLARISA MARQUEZ VALENZUELA** en su carácter de Directora , al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES

#### 1.- Declara "MUSOR" por conducto de su Directora General:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación y Cultura, creado mediante Decreto publicado el 21 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial No. 41 del Estado de Sonora.

1.2. Que de acuerdo con el Artículo 2 del decreto publicado el 21 de mayo de 2009, tiene por objeto, entre otros:

a).- Fomentar entre la Sociedad Civil el conocimiento, la enseñanza y la investigación del papel que Sonora tuvo en el movimiento de la Revolución Mexicana;

b).- Operar como recinto de las exposiciones temporales y permanentes vinculadas a los temas de la Revolución Mexicana; y especialmente de exhibición de los elementos, características y objetos de la vida y obra del General Álvaro Obregón Salido;

c).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo cultural e histórico de la comunidad.

1.3.- Que la Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux, acredita su carácter de **DIRECTORA GENERAL** mediante nombramiento expedido en fecha 10 de febrero

*Priscila Valenzuela*

*Clarisa Marquez Valenzuela*



de 2016, por la Lic. Claudia Artemiza Pávlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

1.4. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio oficial ubicado en Avenida Náinari 112 entre Coahuila y Colima, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, CP.85040, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento.

**2. Declara el CBTA 197 por conducto de su Directora:**

2.1 Es una institución de Educación Media Superior Tecnológica, que pertenece a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) depende de la Subsecretaria de Educación Media Superior (SEMS), ambos integrantes de la estructura orgánica de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal.

2.2. Que es una Institución Educativa creada como plantel sede e incorporada en el Catalogo de Centros de trabajo y fue notificado la clave asignada mediante oficio No. 229-2.4/5453 del día 03 de Septiembre de 1996, signado por el Director General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaria de Educación Pública.

2.3 Que realiza funciones de docencia, fortalecimiento de la vinculación con el sector productivo y social de acuerdo a las disposiciones de la (SEMS) emitidas a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)

2.4 Tiene la misión de formar bachilleres técnicos competentes, contando para ello, con personal de alto espíritu de servicio y colaboración, sustentando en la innovación y mejora continua de la calidad, contribuyendo en el desarrollo de las comunidades a través de nuestra red de servicios.

2.5 Que los programas sustantivos académicos que ofrece el CBTA 197 son: Capacitación, Servicio Social, Actividades productivas de traspatio, Abatimiento al rezago educativo, atención a grupos indígenas, Asistencia Técnica y Transferencia de tecnología.

2.6 Tener voluntad de participar con la respectiva institución, en este acuerdo de colaboración para el impulso de las actividades productivas y fortalecer las actividades de desarrollo para los sectores de las partes involucradas.

*Artemiza Pávlovich Arellano*

*[Handwritten signature]*



2.7 Que para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio de trabajo sus instalaciones que se ubican en calle Base s/n C.P. 85201, en la comisaria de Providencia, Cajeme, Sonora. Tel/Fax (644) 4 18 56 34

### 3. DE AMBAS PARTES:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.

3.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración con el fin de realizar las acciones que consideren pertinentes y establecer mecanismos generales de colaboración, a través del cual se conjuguen esfuerzos respectivos, recursos y capacidades, a fin de desarrollar diversas actividades de promoción, intercambio, operación y difusión de programas y proyectos en el ámbito educativo, histórico, cultural y artístico en beneficio de la sociedad.

3.3 Que las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y criterios conforme a los cuales “MUSOR” y “CBTA 197” coadyuven esfuerzos, recursos económicos y colaboración para fortalecer el quehacer de ambas instituciones.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto, las partes están de acuerdo en realizar, entre otras acciones, las siguientes:

- a) Capacitación mediante talleres, exposiciones y otros eventos en que fortalezcan la inter-institucionalidad.
- b) Organizar conjuntamente eventos educativos y culturales.
- c) Otras acciones, que de común acuerdo, decidan realizar para la ejecución del presente convenio.

*Priscila Valenzuela*

*Quintana*



**TERCERA.-** Ambas partes acuerdan:

- a) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender cualquier situación que amerite atención específica, así como la implementación de programas que coadyuven al desarrollo regional.
- b) Establecer formalmente reuniones permanentes cada seis meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

**CUARTA.-** Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre el personal administrativo asignado por el “**CBTA 197**” y el “**MUSOR**”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**QUINTA.-** “**MUSOR**” nombrará como representante para la comunicación de tipo general a la **C. Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz** y “**CBTA 197**” al **Ing. Adolfo García Leyva** los cuales se constituirán como grupo permanente de trabajo.

**SEXTA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo de dos años o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

**SÉPTIMA.-** Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

**OCTAVA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.



Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 6 de Octubre del año 2016.

POR EL "MUSOR"

Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux  
Directora General

POR "EL CBTA 197"

M.D. Clarisa Márquez Valenzuela  
Directora

Testigo

C. Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz  
Subdirector Administrativo

Testigo

Ing. Adolfo García Leyva  
Jefe del Depto. De Vinculación del  
CBTA 197